

Expte. **B-68-11 BLOQUE DIALOGO PERGAMINENSE UNION PRO PERONISTA**. Proyecto de Resolución Ref.: Dirigirse al Departamento Ejecutivo para que realice un sistema de premios para los vehículos radicados en Pergamino sin infracción.-

VISTO:

Las distintas reuniones realizadas por integrantes de este bloque político con comerciantes de la zona céntrica de Pergamino, como así también la necesidad de establecer un sistema de premios a los conductores en el estacionamiento medido, y;

CONSIDERANDO:

Que, en los meses de verano el comercio registra una considerable caída en las ventas es necesario establecer distintas medidas que ayuden a disminuir el impacto que esto provoca.

Que, así como el espíritu de la norma es sancionar a quienes con sus actos incurrir en faltas que son socialmente reprobables también las normativas vigentes pueden premiar las conductas ejemplificadora de los individuos de una sociedad.

Que, en ese marco, tales conductas serán premiadas si los conductores no registran multas en un periodo de tiempo determinado. El premio consistirá en boletas del actual estacionamiento medido para ser utilizadas solo en los meses de Enero y Febrero donde el sector comercial merma en su actividad.

Que, el Estado Municipal debe buscar mecanismos tendientes a resolver la caída comercial de los meses de receso más críticos del año.

Que, es importante considerar la inquietud de los vecinos que a diario transitan por la zona céntrica de nuestra ciudad y los comerciantes de este sector entendiendo que la presente implementación de la norma es en función de políticas adecuadas al estímulo comercial de la ciudad.

Que, con el nuevo sistema de premio los conductores deberán ingresar al sitio WEB de la Municipalidad de Pergamino o consulta en el Tribunal de Falta, para anoticiarse si están en condiciones de acceder al beneficio, estableciendo de esta manera una interacción entre los interesados y la información que esta página brinda a la comunidad.

POR LO EXPUESTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Pergamino, en la Décimo Sexta Sesión Ordinaria – Primera de Prórroga celebrada el 23 de diciembre de 2011, aprobó por unanimidad el siguiente

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO N° 1: Dirigirse al Departamento Ejecutivo para que por el área que ----- corresponda analice la posibilidad de realizar un sistema de premios para los vehículos radicados en Pergamino el cual consistirá en la utilización gratuita del estacionamiento medido en el radio establecido a tal fin.

ARTÍCULO N° 2: Estarán autorizados a estacionar los automóviles, rurales y demás ----- vehículos que estén destinados al transporte de personas, o de personas y cargas hasta el tipo de pick-up inclusive, en concordancia con la ordenanza N° 6454/06.-

ARTÍCULO N° 3: Podrán acceder a este beneficio los propietarios de los automóviles que ----- se mencionan el artículo N° 2 que no hayan incurrido en infracción de tránsito en el periodo comprendido entre el 1 de diciembre de 2010 y el 30 de noviembre de 2011.-

ARTÍCULO N° 4: El sistema gratuito funcionara a partir del primer día hábil de Enero y ----- tendrá vigencia hasta el último día hábil del mes de Febrero.-

ARTÍCULO N° 5: Se dispondrá de un máximo de doce (12) horas para usar en el ----- estacionamiento medido quienes sean beneficiarios y soliciten dicho trámite.-

ARTÍCULO N° 6: Se deberá establecer un sitio de consulta en Internet a través del sitio ----- WEB oficial de la municipalidad de Pergamino o en el Tribunal de Falta. Para la consulta se ingresara la patente del automóvil y la base de datos cotejara con el registro de infracciones del municipio.-

ARTÍCULO N° 7: Quienes no presenten antecedentes de infracción en el periodo ----- establecido en el Art. 3 estarán en condiciones de realizar la operación y podrán solicitarlo en este mismo espacio virtual a partir de diciembre del año en curso.-

ARTÍCULO N° 8: Las tarjetas que se utilizaran serán las mismas que actualmente el ----- municipio establece para el sistema de estacionamiento en las cuadras comprendidas con un agregado fácilmente visible en la parte superior que indique o referencia "Premio Estacionamiento Vigencia Enero – Febrero 2012".-

ARTÍCULO N° 9: Las tarjetas confeccionadas a tal fin podrán ser retiradas en el palacio ----- municipal y en inspección general de tránsito, en los horarios hábiles, por quienes lo hayan solicitado en Internet. Se podrán abrir otras bocas de expendio si se consideran necesarias.

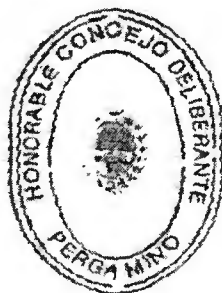
ARTÍCULO N° 10: Del total del canje de tarjetas bajo esta modalidad que se produzca ----- entre quienes retiren dicho beneficio, se repartirá en forma proporcional a quienes actualmente son los encargados de proveerlas, quienes retienen el SESENTA POR CIENTO (60%) del importe total de la venta al valor que establece la Ordenanza Impositiva vigente.

ARTÍCULO N° 11: De forma.

PERGAMINO, 27 de diciembre de 2011.-

RESOLUCION N° 2117/11


Juan J. Marconato
SECRETARIO
Honorable Consejo Deliberante.




Leandro Hipólito Peñalaza
PRESIDENTE
H.C.D. PERGAMINO